REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 130014-003-004-2021-00145-00

Por encontrarse reunidas las exigencias de los Arts 82 ss, 422 del C.G del proceso, se acepta la presente demanda. En consecuencia, se libra MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del EJECUTIVO PRENDARIO de MENOR CUANTÍA en favor de LUIS ALBERTO PINEDA contra LUISA FERNANDA CORTES IBARRA, por las siguientes sumas de dinero:

- **1.** Por la suma de **\$35'000.000,oo m/cte**, por concepto de capital representado en la letra de cambio aportada como sustento de la ejecución.
- **2.** Por los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera, desde el 23 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa CZJ-222. Ofíciese a quien corresponda.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del C.G.P.

Se reconoce al abogado JOHN JAIRO ALAYON FAJARDO como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>21</u> Hoy 05 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA